



Siendo las 13:00 horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, da comienzo en el Decanato de la Facultad de Derecho, en segunda convocatoria, la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaria, en nombre de la Sra. Decana, para tratar del siguiente Orden del día:

1. Aprobar, si procede, el importe del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad destinado a la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes correspondiente al año 2023.
2. Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para el año 2023.
3. Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a los coordinadores de semestre.
4. Asuntos de trámite.
5. Ruegos y preguntas.

Comparecen a la reunión doña Marta Castillo Fernández, don Eduardo Gamero Casado y doña María Serrano Fernández, que preside.

Asiste con voz, pero sin voto doña Lucía Alvarado Herrera, Secretaria de la Facultad.

Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8 del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, se inicia la sesión.

Punto primero: Aprobar, si procede, el importe del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad destinado a la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes correspondientes al año 2023

Los miembros de la Comisión, en atención a los gastos de funcionamiento del Centro previstos para el presente ejercicio económico (entre ellos, los derivados de la celebración del contrato con la empresa de comunicación que gestiona la presencia y actividad de la Facultad de Derecho en las redes sociales) consideran apropiado destinar un importe total de doce mil euros a la presente convocatoria de ayudas, frente a los quince mil euros de la convocatoria del año 2022. La Sra. Decana pone de manifiesto que la Facultad de Derecho es uno de los pocos Centros que concede este tipo de ayudas, que son muy bien valoradas por los profesores y estudiantes, pero insiste en que no puede perderse de vista su carácter complementario de otros medios de financiación con los que cuentan los solicitantes.

Sometido a la consideración de la Comisión, se aprueba por asentimiento destinar la cantidad de diez mil euros (12.000 euros) del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad para sendas convocatorias de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas y publicaciones (ediciones y traducciones) correspondientes al año dos mil veintitrés, en razón:

- a) Diez mil euros (10.000 euros) para ayudas a profesores repartidos en ocho mil euros (8.000 euros) para la organización de actividades académicas y dos mil euros (2.000) para publicaciones (ediciones y traducciones).
- b) Dos mil euros (2.000) para ayudas a estudiantes.

Punto segundo: Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes correspondiente al año 2023

Código Seguro De Verificación	EI/Ze7g3+kzaUhzPdsVU+w==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EI/Ze7g3+kzaUhzPdsVU+w==	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	1/17



Los miembros de la Comisión consideran que, en general, deben mantenerse las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria del año 2023. No obstante, debido al incremento en los precios de los alojamientos, la Comisión decide aumentar la cuantía máxima prevista para estos, que pasaría de 70 a 90 euros por noche.

La Comisión adopta los siguientes acuerdos:

- 1) Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 6 de marzo de 2023. Cuando se refieran a actividades, estas deberán tener lugar entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive.
- 2) Se aprueban por asentimiento los siguientes límites máximos a las cuantías que podrán adjudicarse en dicha convocatoria:

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PROFESORES Y ESTUDIANTES

A cada actividad (actividades de profesores y estudiantes)

- a) Ayudas a profesores: máximo de mil (1.000) euros por actividad.
- b) Ayudas a estudiantes: máximo de mil (1.000) euros por actividad cuando ésta tenga múltiples beneficiarios y máximo de trescientos (300) euros cuando el beneficiario de la actividad sea únicamente el solicitante.

Por concepto (sólo actividades de profesores) (véase tabla a continuación)

	Nacional	Internacional
Honorarios Ponentes, Conferenciantes (o similar)	Máximo doscientos (200) euros por ponente	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por ponente
Desplazamiento	Máximo ciento cincuenta (150) euros por cada ponente	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por cada ponente
Alojamiento (máximo dos noches)	Máximo noventa euros (90) euros por noche	Máximo noventa (90) euros por noche

II. PUBLICACIONES

Máximo de quinientos euros (500) euros por solicitante y publicación.

- 3) Se aprueba por asentimiento la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondiente al año 2023, incorporándose los documentos como Anexos I a VII, en calidad de parte integrante de este Acta.

Los miembros de la Comisión acuerdan reunirse el próximo día 8 de marzo para resolver las convocatorias de las ayudas. Igualmente convienen en celebrar una sesión de la Comisión antes del verano para analizar el estado del presupuesto y decidir sobre la posibilidad de realizar una segunda convocatoria de ayudas, en atención a las cantidades disponibles en el presupuesto.

Punto tercero: Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a los coordinadores de semestre

La Sra. Decana expone que la Convocatoria del año 2022, por la que se conceden ayudas destinadas a los coordinadores de semestre que impartan docencia en titulaciones de la Facultad de Derecho para la asistencia a actividades académicas y de formación, establecía que el importe de la ayuda ascendería a 75 euros por cada semestre de cada curso y titulación coordinados. Lo miembros de la Comisión

Código Seguro De Verificación	EI/Ze7g3+kzaUhzPdsVU+w==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera			
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EI/Ze7g3+kzaUhzPdsVU+w==	Página	2/3	

Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Fecha	02/06/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera			
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Página	2/17	

consideran que tanto la finalidad de las ayudas como el importe deben mantenerse en la presente convocatoria.

Sometido a la consideración de la Comisión, se aprueba por asentimiento la convocatoria de ayudas económicas a los coordinadores de semestre correspondiente al año 2023, incorporándose los documentos como Anexos VIII y IX, en calidad de parte integrante de este Acta.

Punto cuarto: Asuntos de trámite

No hay asuntos de trámite.

Punto quinto: Ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 14:00 horas de la fecha.

Fdo.: Lucía Alvarado Herrera

VºBº: María Serrano Fernández

Secretaria General de la Facultad de Derecho

Decana

Código Seguro De Verificación	EI/Ze7g3+kzaUhzPdsVU+w==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EI/Ze7g3+kzaUhzPdsVU+w==	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Página	3/17



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES)

Visto el acuerdo de la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Facultad de Derecho de 16 de febrero de 2023 en el que se prevé la realización de una convocatoria de ayudas para actividades de los Profesores que impartan docencia en titulaciones de la Facultad de Derecho para la organización de actividades académicas y publicaciones.

Visto que en la citada sesión se acordó destinar **diez mil euros** a esta convocatoria, de los cuales **ocho mil** se destinan a la organización de actividades académicas y **dos mil** a publicaciones.

Este Decanato ha resuelto convocar las citadas ayudas conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán participar los Profesores que impartan docencia durante el año 2023 en alguna titulación oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para organizar actividades académicas que tengan lugar entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023 inclusive.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

Segunda. Para participar será preciso presentar **hasta el lunes, 6 de marzo de 2023**, el formulario de solicitud (Anexos I y/o II) de esta convocatoria debidamente cumplimentado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tercera. La convocatoria será resuelta por la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, haciéndose público el oportuno acuerdo a través de la Web institucional de la Facultad y de los tablones oficiales de la misma.

Cuarta. No se admitirán a trámite las solicitudes cuya temática no guarde conexión con el contenido de la docencia de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Derecho.

Quinta. Los criterios que se utilizarán para la concesión de las ayudas para la organización de actividades académicas serán la valoración del contenido del programa de la actividad de

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfños. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/>, secfider@upo.es decafdtr@upo.es

Código Seguro De Verificación	TH5Ia6hYfm987DcBTq607g==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/TH5Ia6hYfm987DcBTq607g==	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	4/17



referencia, de la justificación del interés y calidad de la misma, del beneficio que su desarrollo comportaría desde el punto de vista académico y/o científico y del número de posibles destinatarios (Profesores y/o estudiantes). Se valorará asimismo si el solicitante ha sido o no beneficiario de estas ayudas en los dos años precedentes.

Sexta. Estas ayudas podrán ser utilizadas para el abono de gastos estricta y únicamente relacionados con la organización académica de las actividades de que se trate, quedando excluidos los suntuarios o los derivados de agasajos, atenciones, dietas, manutención y otros similares. No se abonarán honorarios a los profesores que integran la plantilla de la Universidad.

Séptima. Para la concesión de las ayudas a publicaciones se tendrá en cuenta el interés científico de la publicación. Se valorará asimismo si el solicitante ha sido o no beneficiario de estas ayudas en los dos años precedentes.

Octava. Serán de aplicación los siguientes límites máximos:

a) ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A cada actividad: máximo de mil (1.000) euros por actividad

Por concepto:

	Nacional	Internacional
Honorarios Ponentes, Conferenciantes (o similar)	Máximo doscientos (200) euros por ponente	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por ponente
Desplazamiento	Máximo ciento cincuenta (150) euros por cada ponente	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por cada ponente
Alojamiento (máximo dos noches)	Máximo noventa euros (90) euros por noche	Máximo noventa (90) euros por noche

b) PUBLICACIONES (EDICIONES Y PUBLICACIONES)

Máximo de quinientos (500) euros por solicitante y publicación.

En el caso de las ayudas para la organización de actividades académicas, si el importe total de las ayudas solicitadas no agota la cantidad asignada, la cantidad sobrante podrá distribuirse entre las actividades que hayan presentado un gasto o un presupuesto de cuantía superior al límite establecido por actividad (**1.000 euros**), respetándose en todo caso los límites por concepto señalados.

Novena. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Para los dos tipos de ayudas, las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfños. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/>, secfider@upo.es, decafdtr@upo.es

Código Seguro De Verificación	TH5Ia6hYfm987DcBTq607g==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/TH5Ia6hYfm987DcBTq607g==	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Página	5/17



No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Los desplazamientos y alojamientos deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales.

c) En el caso de ayudas a publicaciones, los solicitantes deberán tener en cuenta el régimen previsto para los contratos menores.

d) En el caso de ayudas a la organización de actividades académicas se deberá entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una **memoria académica individual** original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado a sus destinatarios (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.).

En el caso de ayudas a publicaciones, se deberá entregar **fotocopia del documento acreditativo de la publicación** (contrato de edición, traducción o similar). Dicha entrega se efectuará a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, **hasta las 13:30 horas del viernes 10 de noviembre del 2023**.

El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

e) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Décima. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la aceptación por parte de los beneficiarios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo III, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Decana,
Prof.^a. Dr.^a. María Serrano Fernández

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfños. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/>, secfder@upo.es decafdtr@upo.es

Código Seguro De Verificación	TH5Ia6hYfm987DcBTq607g==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/TH5Ia6hYfm987DcBTq607g==	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	6/17



Facultad de Derecho

1. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS			
<input type="checkbox"/> Acepto cláusula datos personales:			
Sus datos personales contenidos en esta comunicación y los que nos facilite son tratados por la Universidad Pablo de Olavide, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento y mantenimiento de los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con la UPO, con base jurídica en una causa que legitime dicho tratamiento.			
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Dispone de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, así como sobre la política de privacidad de la UPO, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	MAIL
TITULACIÓN Y CURSO DE LA FACULTAD DE DERECHO EN QUE HA IMPARTIDO O IMPARTE DOCENCIA EN 2023			
2. PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD (sin límite de espacio)			
3. IMPORTE SOLICITADO Y DESGLOSE CON EL MÁXIMO DETALLE, POR CONCEPTOS Y CUANTÍAS, DEL PRESUPUESTO (sin límite de espacio) "Estas ayudas podrán ser utilizadas para el abono de gastos estricta y únicamente relacionados con la organización académica de las actividades de que se trate, quedando excluidos los sueltos o los derivados de agasajos, atenciones, dietas, manutención y otros similares. No se abonarán honorarios a los profesores que integran la plantilla de la Universidad."			
4. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS Y CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE REFERENCIA; DEL BENEFICIO QUE SU DESARROLLO COMPORTARÍA DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO Y/O ACADÉMICO; Y DEL NÚMERO DE POSIBLES DESTINATARIOS (PROFESORES Y/O ESTUDIANTES (sin límite de espacio)			
5. FECHA Y FIRMA			

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	pavAbLsLH0TDMrJlWJ3b6Q==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/pavAbLsLH0TDMrJlWJ3b6Q==	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	7/17





ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA
(ESTUDIANTES)

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que **ACEPTA** la resolución de la ayuda convocada por Resolución Decanal de *** para la organización o participación en actividades académicas por importe deeuros, en los términos que establece la resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2023.

Fdo.:

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfños. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafd@upo.es

Código Seguro De Verificación	DRLzdgpJnbwZjnnpPMwFjA==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DRLzdgpJnbwZjnnpPMwFjA==	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	8/17



Facultad de Derecho

1. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS			
<input type="checkbox"/> Acepto cláusula datos personales:			
Sus datos personales contenidos en esta comunicación y los que nos facilite son tratados por la Universidad Pablo de Olavide, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento y mantenimiento de los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con la UPO, con base jurídica en una causa que legitime dicho tratamiento.			
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Dispone de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, así como sobre la política de privacidad de la UPO, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	MAIL
TITULACIÓN Y CURSO DE LA FACULTAD DE DERECHO EN QUE HA IMPARTIDO O IMPARTE DOCENCIA EN 2023			
2. PUBLICACIONES: Temática, editorial, número de autores que participan (sin límite de espacio).			
3. IMPORTE SOLICITADO Y DESGLOSE CON EL MÁXIMO DETALLE, POR CONCEPTOS Y CUANTÍAS, DEL PRESUPUESTO (sin límite de espacio)			
4. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS Y CALIDAD DE LA PUBLICACIÓN (sin límite de espacio)			
5. FECHA Y FIRMA			

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	Tlx040II6g4Xwv3B02U0Tg==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Tlx040II6g4Xwv3B02U0Tg==	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	9/17





ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA
(PROFESORES)

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que ACEPTA la resolución de la ayuda convocada por Resolución Decanal de *** para la organización o participación en actividades académicas por importe deeuros, en los términos que establece la resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2023.

Fdo.:

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfños. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafd@upo.es

Código Seguro De Verificación	ttAtmMGyY2B5lyI+u8gn4Q==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ttAtmMGyY2B5lyI+u8gn4Q==	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	10/17





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Visto el acuerdo de la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Facultad de Derecho de 16 de febrero de 2023 en el que se prevé la realización de una convocatoria de ayudas para actividades de los estudiantes de titulaciones de la Facultad de Derecho para participar en u organizar actividades académicas que redunden a favor de su formación.

Visto que en la citada sesión se acordó destinar **dos mil** euros a esta convocatoria.

Este Decanato ha resuelto convocar las citadas ayudas conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrá solicitar la ayuda cualquier estudiante matriculado, en el momento de finalización del plazo de esta convocatoria, en alguna asignatura reglada de cualquier titulación de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con la finalidad de organizar o participar en actividades académicas que **tengan lugar entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023.**

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

Segunda. Para participar será preciso presentar **hasta el lunes, 6 de marzo de 2023** el formulario de solicitud que se incorpora como Anexo I de esta convocatoria debidamente cumplimentado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tercera. La convocatoria será resuelta por la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, haciéndose público el oportuno acuerdo a través de la Web institucional de la Facultad y de los tablones oficiales de la misma.

Cuarta. Los criterios que se utilizarán para la concesión de las ayudas serán la valoración de la explicación del interés en participar en la actividad de referencia y su beneficio en la formación del solicitante, el número de alumnos beneficiarios de la actividad, el *curriculum vitae* del solicitante y la nota media de su expediente académico oficial; para los estudiantes de primer curso, la nota media que se tendrá en consideración será la de acceso a la universidad. Se valorará asimismo si el solicitante ha sido o no beneficiario de estas ayudas en los dos años precedentes.

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfños. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/secfder@upo.es> decafd@upo.es

Código Seguro De Verificación	0HPfCt8LiMBX/p6bMtYPqg==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/0HPfCt8LiMBX/p6bMtYPqg==	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Página	11/17



Quinta. Serán de aplicación los siguientes límites: un máximo de **mil (1.000) euros** por actividad cuando ésta tenga múltiples beneficiarios y un máximo de **trescientos (300) euros** cuando el beneficiario de la actividad sea únicamente el solicitante.

La cantidad sobrante podrá distribuirse entre las solicitudes para organizar actividades que hayan presentado un gasto o un presupuesto de cuantía superior al límite señalado (1.000 euros).

Sexta. Las ayudas podrán ser únicamente utilizadas para el abono de gastos de matrícula, desplazamiento, manutención y/o alojamiento. Para hacerlas efectivas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente:

a) La tramitación de las ayudas deberá realizarse según el procedimiento establecido por la Gerencia, por ello **antes de realizar cualquier gasto asociado a las ayudas concedidas deberán contactar necesariamente con la Secretaría de la Facultad de Derecho.**

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Por otro lado deberán entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es y durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una **memoria académica individual** original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.), dejándose constancia de que de no cumplirse con estas reglas el estudiante no podrá recibir la ayuda o deberá devolverla de haberla recibido ya.

En el caso de asistencia del estudiante a actividades académicas la memoria debe ser sustituida por la entrega de un **certificado de asistencia** en el plazo señalado anteriormente.

Séptima. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la aceptación por parte de los beneficiarios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo II, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Decana,
Prof.^a. Dr.^a. María Serrano Fernández

Carretera de Utrera, Km.1
41013-Sevilla - España. Tfnos. (34) 95 434 93 92 - 95 434 91 33
<https://www.upo.es/facultad-derecho/es/> secfder@upo.es decafd@upo.es

Código Seguro De Verificación	0HPfCt8LiMBX/p6bMtYPqg==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/0HPfCt8LiMBX/p6bMtYPqg==	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	12/17



Facultad de Derecho

1. DATOS PERSONALES			
<input type="checkbox"/> Acepto cláusula datos personales:			
Sus datos personales contenidos en esta comunicación y los que nos facilite son tratados por la Universidad Pablo de Olavide, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento y mantenimiento de los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con la UPO, con base jurídica en una causa que legitime dicho tratamiento.			
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Dispone de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, así como sobre la política de privacidad de la UPO, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	MAIL
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN Y CURSO ACTUALES:			
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE (PARA ALUMNOS DE PRIMERO NOTA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD): (Aprobado:5-6,9; notable: 7-8,9; sobresaliente : 9-10 y matrícula de honor : 9-10)			
3. CURRICULUM VITAE (sin límite de espacio)			
4. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD (sin límite de espacio)			
5. IMPORTE SOLICITADO Y DESGLOSE CON EL MÁXIMO DETALLE, POR CONCEPTOS Y CUANTÍAS, DEL PRESUPUESTO (sin límite de espacio)			
6. FECHA Y FIRMA			

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	Xs56nR+CEcBK0q1AFFC51Q==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Xs56nR+CEcBK0q1AFFC51Q==	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	13/17



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LOS COORDINADORES DE SEMESTRE QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Visto el acuerdo de la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Facultad de Derecho de 16 de febrero 2023 en el que se prevé la realización de una convocatoria de ayudas para actividades de los coordinadores de semestre que impartan docencia en titulaciones de la Facultad de Derecho para la asistencia a actividades académicas y de formación.

Visto que en la citada sesión se acordó conceder una ayuda de 75 euros por cada semestre de cada curso y titulación coordinados.

Este Decanato ha resuelto convocar las citadas ayudas conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Por la presente resolución se convocan ayudas para actividades de los coordinadores de semestre que impartan docencia en titulaciones de la Facultad de Derecho para la asistencia a actividades académicas y de formación. La ayuda será de **75 euros por cada semestre de cada curso y titulación coordinados.**

Podrán participar los Profesores que tengan la condición de coordinadores de semestre o anual durante el curso académico 2022-2023 en alguna titulación oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Segunda: Las ayudas podrán utilizarse para:

- Asistir a actividades académicas cuya temática guarde conexión con el contenido de la docencia de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Derecho y que se desarrollen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
- Actividades de formación relacionadas con la actividad docente y/o investigadora (cursos de idiomas, cursos de adquisición de competencias tecnológicas, etc.) y que se desarrollen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de publicación de esta resolución decanal si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

Tercero. Para participar será preciso presentar **hasta el 30 de septiembre de 2023** el formulario de solicitud (Anexo I) de esta convocatoria debidamente cumplimentado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	HiH6QNbImQrnBWvMTg/ikg==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HiH6QNbImQrnBWvMTg/ikg==	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	14/17





Cuarta: Estas ayudas podrán ser utilizadas para el abono de gastos de alojamiento, desplazamiento e inscripción.

Quinta: Para el abono de estas ayudas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.
- b) Los gastos de desplazamiento y los de alojamiento deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales. El importe de la factura no podrá ser superior a la cuantía de la ayuda concedida. Durante las dos semanas siguientes a la asistencia a la actividad, los beneficiarios deberán entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, el certificado de asistencia a la actividad.
- c) Los gastos de inscripción y desplazamiento que no proceda su tramitación a través de la aplicación UPO Compra (por ejemplo, taxis o vehículo propio) se reembolsarán una vez presentada la factura y el certificado de asistencia a la actividad o asistencia al curso de idiomas o formación.

La Decana,
Prof.^a. Dr.^a. María Serrano Fernández

Código Seguro De Verificación	HiH6QNbImQrnBWvMTg/ikg==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HiH6QNbImQrnBWvMTg/ikg==	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGUPw==	Página	15/17





Anexo I
SOLICITUD AYUDAS PARA COORDINADORES DE
SEMESTRE
CURSO 2022/2023
Actividades desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2023

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
ÁREA ACADÉMICA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
CANTIDAD SOLICITADA: *75 euros máximo por semestre/curso/titulación coordinado	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA O DE FORMACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	

		MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA:	
TITULACIÓN COORDINADA*	CURSO	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE

Código Seguro De Verificación	V1zK/3Nny3HhjXafUGF4ig==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/V1zK/3Nny3HhjXafUGF4ig==	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	16/17





*Añada las filas que sea necesario

Sevilla, a ____ de _____ de

Firmado

Código Seguro De Verificación	V1zK/3Nny3HhjXafUGF4ig==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/V1zK/3Nny3HhjXafUGF4ig==	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez Lucia Alvarado Herrera		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/CLcL4gjYtu/2sjcHJBGuPw==	Página	17/17

